

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**12317** *Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se corrigen errores en la de 10 de noviembre de 2016, por la que se publica el plan formativo de la especialidad deportiva de tiro con arco.*

Advertidos errores en la Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la especialidad deportiva de tiro con arco, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 26 de noviembre de 2016, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 82984, párrafo dos, donde dice: «... La Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre,... », debe decir: «... La Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre,... ».

En la página 82984, párrafo tres, donde dice: «...El artículo 4 de la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, permite la flexibilización de las enseñanzas y compatibilizar esta formación con otras actividades deportivas, laborales o académicas...», debe decir: «... El artículo 4 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, permite,... ».

En la página 82984, párrafo seis, donde dice: «... ha propuesto de acuerdo con el artículo 6.1 de la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre,... », debe decir: «... ha propuesto de acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, la sustitución del vigente... ».

En la página 82985, párrafo uno, donde dice: «... Por todo ello y en el marco normativo descrito, y en virtud de las facultades que confiere a la Presidencia del Consejo Superior de Deportes el artículo 6 de la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, resuelvo... », debe decir: «... Por todo ello y en el marco normativo descrito, y en virtud de las facultades que confiere a la Presidencia del Consejo Superior de Deportes el artículo 8 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, resuelvo... ».

En la página 82985, punto Primero. Objeto donde dice: «...establecer el plan formativo de los niveles I y II de la especialidad de tiro con arco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre,...» debe decir: «...establecer el plan formativo de los niveles I y II de la especialidad de tiro con arco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero».

En la página 82985, punto Cuarto. Requisitos de carácter específico del nivel I del plan formativo de la especialidad de tiro con arco, donde dice: «...Los técnicos evaluadores de los requisitos específicos de acceso deberán cumplir los requisitos de profesorado establecidos en el artículo 14 de la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre.... » debe decir: «... Los técnicos evaluadores de los requisitos específicos de acceso deberán cumplir los requisitos de profesorado establecidos en el artículo 14 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.».

En la página 82985, punto Sexto. Oferta parcial de nivel I, donde dice: «... La oferta parcial de nivel I de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden EDU/3186/2011, de 7 de diciembre,...» debe decir: «...La oferta parcial de nivel I, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.5 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.».

En la página 82986, punto Séptimo. Resolución del procedimiento, donde dice: «...de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,...» debe decir: «...de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,... ».

Madrid, 12 de diciembre de 2016.–El Presidente del Consejo Superior de Deportes,  
José Ramón Lete Lasa.